



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	RESPONSABLE	Registro Postal publicación periódica PP28-0009
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLV	Victoria, Tam., martes 03 de marzo de 2020.	Edición Vespertina Número 27

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede una prórroga para realizar el pago de derechos por expedición de licencias para funcionamiento de establecimientos de bebidas alcohólicas a que se refiere el artículo 81 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.. 2

R. AYUNTAMIENTO MIER, TAM.

PADRÓN de Proveedores y Contratistas de la Administración 2018-2021 de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mier Tamaulipas..... 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 77, 91 fracciones V, VI, XI, XX y XLVIII, 93 primer párrafo y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 41 fracciones I, II y III del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas; 2 numeral 1, 3, 10 numerales 1 y 2, 15 numeral 1, 23 numeral 1 fracciones II y III, 25 fracciones XXIX y XXXV y 26 fracciones IV, XX, XXXII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, en las que se determinan los impuestos y derechos que se causarán y recaudarán durante los periodos que las mismas abarcan.

SEGUNDO. Que el artículo 41 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas otorga al Ejecutivo Estatal, atribuciones para adoptar determinaciones, mediante resolución general, a fin de condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, así como conceder subsidios o estímulos fiscales.

TERCERO. Que en términos de la fracción I del numeral señalado en el considerando que antecede, dispone que el Gobernador de la Entidad, podrá autorizar el pago diferido de contribuciones cuando se trate de impedir que se afecte una rama de actividad, producción o venta de productos, o la realización de una actividad, hipótesis que se actualiza en el caso concreto con los propietarios o representantes de los destinados al almacenamiento, distribución, enajenación, y consumo de bebidas alcohólicas en el Estado.

CUARTO. Que entre las contribuciones estatales se encuentran los derechos por servicios diversos, en materia de licencias para el funcionamiento de establecimientos o locales que enajenan total o parcialmente al público en general bebidas alcohólicas, establecidas en el artículo 81 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO. Que el Gobierno a mi cargo ha venido actuando en forma diversa a las anteriores administraciones, teniendo como uno de sus objetivos primordiales impulsar a los emprendedores a la creación de empresas, promoviendo el fortalecimiento y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, lo cual se lleva a cabo, desarrollando mecanismos y apoyos que fomenten la permanencia y crecimiento de las empresas existentes y la creación de nuevas, generando oportunidades de negocios y empleo, además de impulsar acciones y programas encaminados a fortalecer el sector empresarial, buscando el incremento de su demanda en el mercado local y nacional, cumpliendo con ello el eje de Desarrollo económico sostenible, de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

SEXTO. Que tomando en consideración que la micro, pequeña y mediana empresa son de suma importancia para la economía del Estado, agrupando la mayor parte de los establecimientos, propiciando fuentes de empleo, principalmente en la industria de servicios; segmento de la actividad empresarial apto para detonar el emprendimiento de los habitantes tamaulipecos. Resultando preciso implementar acciones articuladas de promoción, asesoría y gestión para que los emprendedores y empresarios del estado encuentren un ecosistema emprendedor propicio para su desarrollo.

SÉPTIMO. Que para este Gobierno, es prioritario brindar apoyo a las pequeñas y medianas empresas, promoviendo su formalización a través de apoyos en su funcionamiento, con la finalidad de que éstas operen con la formalidad debida.

OCTAVO. Que en ese tenor y en virtud de que una de las prioridades para éste Gobierno es favorecer a las pequeñas y medianas empresas, así como impulsar a los emprendedores en la creación de éstas, se estima conveniente otorgar una prórroga en el plazo establecido para efecto de llevar a cabo el pago a que hace referencia el numeral 81 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PRÓRROGA PARA REALIZAR EL PAGO DE DERECHOS POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se concede prórroga para que los propietarios o representantes legales de los establecimientos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, realicen el pago de derechos por expedición de licencias para funcionamiento a que hace referencia el artículo 34, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas.

ARTÍCULO SEGUNDO. La prórroga a que hace referencia el artículo que antecede, tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y hasta el 31 de marzo de 2020.

ARTÍCULO TERCERO. La prórroga señalada en el presente Acuerdo Gubernamental, solo será aplicable a los contribuyentes que hayan solicitado por escrito, la expedición de nueva licencia durante los meses de noviembre y diciembre del año 2019.

ARTÍCULO CUARTO. Para efecto de obtener la nueva licencia, los contribuyentes solicitantes deberán comprobar que continúan cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 25 de la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, bastando con la declaratoria que se haga bajo protesta de decir verdad, en caso contrario deberá comprobarse con el documento correspondiente la modificación de los requisitos exigidos.

ARTÍCULO QUINTO. El ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, dentro del plazo establecido para tal efecto de acuerdo con sus facultades, podrá llevar a cabo los procedimientos correspondientes a fin de determinar que los contribuyentes han cumplido en forma íntegra con los requisitos contemplados en la Ley de la materia y en su momento, con base en la misma, resolverá lo conducente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo Gubernamental entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.- LA SECRETARIA DE FINANZAS.- MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MIER, TAM.

En cumplimiento al Artículo 70 fracción XXXII de la Ley General de Transparencia del Estado de Tamaulipas, Artículo 25 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y Artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se anexa el Padrón de Proveedores y Contratistas de la Administración 2018-2021 de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mier, Tamaulipas.

PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021 COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MIER, TAMAULIPAS

NUM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL PROPIETARIO DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO	REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE (RFC)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO Y/O CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CMA/001		IQUISA NORESTE, S.A. DE C.V.	INO-840502-126	SUSTANCIAS QUÍMICAS	AV. RICARDO MARGAIN 565B, FRACC. PARQUE CORPORATIVO SANTA ENGRACIA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	815 827 00	fco.tobias@cydsa.com
CMA/002	JOSE DANIEL CAVAZOS CORTEZ	FERRETERIA GÜERO CAVAZOS	CAC-D590618-BE3	MATERIALES Y ARTICULOS DE FERRETERIA	ZARAGOZA 400, COL. LA PALETA, CD. MIER, TAMAULIPAS.	897 973 0777	
CMA/003		COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA RAPE MONTERREY, S.A. DE C.V.	CDR-170301-DDA	REFACCIONES	FELIX U. GOMEZ No. 711 NTE., COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.	1366-0666	
CMA/004	HOMERO ONOFRE FERNANDEZ VIVANCO		FEV-H610330-4E3	HONORARIOS			
CMA/005		OFI SMART, S.A. DE C.V.	OSM-180307-F28	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	EMILIANO ZAPATA 215, CD. MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS.	897 972 0324	ofifactura@gmail.com
CMA/006	MARIA TERESA MARTINEZ RODRIGUEZ	AK TERE	MART-810329-9C1	ALIMENTOS	HIDALGO Y JH PALACIOS 101, COL. CENTRO, CD. MIER, TAMAULIPAS.	897 973 0758	
CMA/007		SERVICIO JUGGAS. S.A. DE C.V.	SJU-970319-767	COMBUSTIBLE	CUAUHTEMOC No. 501, CD. MIER, TAMAULIPAS.	897 973 0065	juggas@prodiqv.net.mx

CMA/008	ALFREDO BALLEZA VELAZQUEZ		BAV-A681208-EP1	SERVICIO MECANICO	CIUDAD MIER, TAMAULIPAS		alijaime_13@hotmail.com
CMA/009		SAN VICENTE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SA DE CV	SVC-180611-JU2	ASESORIAS EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	EULALIO GONZALEZ 1203, COL. LA PALETA, MIER, TAMAULIPAS.	897 973 0840	i.salassv@hotmail.com
CMA/010	JOSEFINA NIÑO MUÑOZ	ABC QUIM	NIM-J630509-DQ4	PRODUCTO PARA TRATAMIENTO DE AGUA	RIO MISSOURI 410 COL. BOSQUES LA HUASTECA, SANTA CATARINA, N.L.	812 268 0206	abcquimventas@gmail.com
CMA/011	MARIA DEL SOCORRO GRANAT RAMOS		GAR-S610906-RH4	FLETES	WASHINGTON PONIENTE 2113, MARIA LUISA, MONTERREY, N.L.		Maria_Granat@hotmail.com
CMA/012	ABEL OCHOA GUZMÁN	ALLEKS SYSTEMS	OOGA-691119-I25	SERVICIO DE INSTALACION DE SISTEMAS	MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS.	897 971 0326	ochoaquzman@gmail.com
CMA/013	HUMBERTO SANTOS PAEZ	ABARROTOS "SANTOS"	SAPH-551029-LB1	ALIMENTOS	CALLE OCAMPO SN, CD. MIER, TAMAULIPAS.	897 973 1412	
CMA/014	HUMBERTO RUIZ VARELA	PUBLIMOVIL RUVAH	RUVH-721109-8W9	IMPRESIÓN DE RECIBOS	JAUMAVE #1811 COL. HIDALGO, REYNOSA, TAMAULIPAS.	899 925 1010	
CMA/015	HECTOR ARMANDO BARRERA RUIZ		BARH-590825-8P0	REFACCIONES	CALLE MIGUEL BARRERA GUERRA, CENTRO, CD. MIER, TAMAULIPAS.	897 973 0586	maqda.doris@hotmail.com
CMA/016	GLORIA ESTHER RAMOS FRANCO	JOMAR	RAFG-621026-P46	MATERIALES Y ARTICULOS DE REFACCIONES	CALLE ALLENDE NO. EXTERIOR 1106 COLONIA CENTRO LOCALIDAD MIER MUNICIPIO MIER ESTADO TAMAULIPAS		
CMA/017	ADRIANA MENDEZ GONZALEZ		MEGA-790402-5XA	INSUMOS Y EQUIPO DE COMPUTO			
CMA/018	FRANCISCO JESUS GARZA MARTINEZ	MARISCOS LA ANACUA	GAMF-F660210-HI9	ALIMENTOS	AV. LÁZARO CÁRDENAS, ORIENTE #4411, LAS BRISAS, MONTERREY, N.L	81 1100 1582	
CMA/019	EMILIO URBINA LARA		IULE-690113-U27		SIERRA DE CARRIZAL, SUR 835, LAS FUENTES SECCION LOMAS, REYNOSA, TAMPAS.	899 951 3344	copserv@msn.com
CMA/020	HUMBELINA RAMIREZ TREVIÑO	ESTAFETA	RATH-680819-4S4	SERVICIOS POSTALES DE PAQUETERIA	EMILIANO ZAPATA NO. 273 CENTRO, CD. MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS.	01800 849 9810	
CMA/021	JORGE LUIS LOPEZ SALDAÑA		LOSJ-681012-DP9	SOPORTE TECNICO A SISTEMA OPERATIVO	CD. MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS.	899 872 0654	iinfoserv@gmail.com
CMA/022	LEONEL AMANDO HINOJOSA BALDERAS	RANCHO TIRES & TRUCKS	HIBL-770510-5W9	REFACCIONES	CARRETERA MIGUEL ALEMAN A MONTERREY KM 3 #2100, LUCHA SOC, CD. MIGUEL ALEMÁN, TAMPAS.	897 972 0202	
CMA/023	KARINA ELODIA GOMEZ TAMEZ	AGUA PURIFICADA "EL CANTARO"	GOTK-830325-2S8	AGUA POTABLE	DEGOLLADO #1001 COL. LA PALETA, CD. MIER, TAMAULIPAS.	897 973 0182	alijaime_13@hotmail.com
CMA/024	SANTIAGO GONZALEZ CAVAZOS		GOCS.680526-HZ8	MATERIALES	CARRETERA NVO. LAREDO, CD. MIER, TAMAULIPAS.	897 973 1199	elporvenirsgc@hotmail.com
CMA/025	HECTOR QUIROGA SAENZ	"SUPER OFERTAS MIER"	QUSH-550922-VB9	ABARROTOS	ALLENDE COL. CENTRO, CD. MIER, TAMAULIPAS.		
CMA/026		LABORATORIO ALMASS S.A. DE C.V.	LALO-070503-MM4	LABORATORIO QUIMICO	5 DE FEBRERO, # 2300, COL. PROL. LONGORIA, REYNOSA, TAMAULIPAS.	899 925 5343	info@almass.com.mx
CMA/027		COMPU FORMAS DE LA FRONTERA, SA DE CV	CFE-150210-FK9	IMPRESION	CALLE TERCERA #550 COL. LAS LOMAS, REYNOSA, TAMAULIPAS.	899 924 8858	lucero.martinez@compufrontera.com

ATENAMENTE.- GERENTE GENERAL.- C. HOMERO ONOFRE FERNÁNDEZ VIVANCO.- Rúbrica.